



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 378-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorandum N° 33-2014-MIDIS-PNAEQW/UTLM del Jefe de la Unidad Territorial Callao y el Informe N° 390-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Callao 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Memorandum N° 33-2014-MIDIS-PNAEQW/UTLM, el Jefe de la Unidad Territorial Callao solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Callao 1. En tal sentido, la Sra. Bertha Medina Coronado, designada como representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Ventanilla, requiere ser reconocida como integrante del Comité de Compra Callao 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Callao 1, incorporando al representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Ventanilla a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Callao 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Callao 1 está integrado por:*

- Sra. Sandra Jessica Cloke Mogrovejo, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Manuel Seoane Corrales”;
- Sr. Walter Castro Granda, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública “Fermín Ávila”;
- Sr. Chistopher Alexander Falcón Mayta, por la Municipalidad Provincial del Callao;
- Sra. Bertha Medina Coronado, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ventanilla;
- Sr. Gerardo Ceferino Barrientos Silva, Gobernador de la Provincia de Callao”



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Callao y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI YARAWI  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL